

1293.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICINA DE PARTES COMUN

Romina
2018 MAR -9 PM 2:32

Original 1h Anexos 4
Informe



Cuernavaca, Morelos, a 06 de Marzo del 2018
Oficio No.- IMPEPAC/SE/609 /2018

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, a la vez por este conducto, y en atención a lo dispuesto por los artículos 143 numera 1 y 144 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito remitir los **Informes décimo y décimo primero** presentados por la Secretaria Ejecutiva al pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac); respecto al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

- **Décimo presentado en sesión ordinaria de fecha 21 de Febrero 2018.**
- **Décimo primero Presentado en sesión ordinaria de fecha 28 de Febrero 2018.**

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE DÍAZ SUÁSTEGUI
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



C.c.p.- M. en C. Ana Isabel León Trueba.- Consejera Presidenta del IMPEPAC.- Para su conocimiento.
Archivo/Minutario.
TRE/EDS.

UNDÉCIMO INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TORNO A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS

De acuerdo a las facultades y responsabilidades que confiere el Artículo 143, numeral 1 y Artículo 144 en su numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se lleva a cabo por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y en el presente se establece el informe correspondiente al período del 21 al 23 de febrero de 2018.

La publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad las cuales podrán ser:

Originales: Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.

Reproducciones: Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse a los principales medios impresos locales de acuerdo al Artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Subdirección de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período del 21 al 23 de febrero de 2018 no reporta publicación alguna fuera de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, que establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada órgano electoral, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance nacional.

INFORME

I.- En fecha nueve de septiembre se recibió el curso "Principales actividades de los OPL en materia de regulación de encuestas electorales", con fundamento en los lineamientos y criterios generales de carácter científico que emitió el Instituto Nacional Electoral, y sirve de directriz para implementar las siguientes acciones:

- Recepción de Estudios.
- Monitoreo de Encuestas en medios impresos (periódicos y revistas).
- Verificación de Cumplimiento.
- Publicación de Información sobre encuestas.
- Reportes: Informes al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) y al Instituto Nacional Electoral (INE).

II.- En razón de lo anterior, durante el periodo comprendido del 21 al 23 de febrero de 2018, la Subdirección de Comunicación Social llevó a cabo un monitoreo de las publicaciones impresas emitiendo en dicho periodo un informe sobre las siguientes publicaciones:

El Diario de Morelos	La Unión de Morelos
El Sol de Cuernavaca	El Sol de Cuautla
El Regional del Sur	Morelos Habla
Reforma	El Universal
Así como revistas con circulación en el Estado de Morelos:	
➤ Vida Política	
➤ Perfil	
➤ Sólo para Abogados	
➤ Kronos	
➤ Imagen	

También se consideran las revistas con circulación estatal, tanto editadas en el Estado de Morelos, como aquellas que llegan desde el interior del país, a efecto de detectar estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el proceso electoral, sin que hasta la fecha se haya obtenido resultado alguno al respecto.

III.- Por otro lado, el área de Sistemas Informáticos, mantiene actualizado el micrositio dentro de la página electrónica de este organismo electoral, a efecto de publicar los resultados de encuestas sobre preferencias electorales, así como los informes emitidos por la Secretaría Ejecutiva al respecto.

Es dable señalar que los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral sobre monitoreo de encuestas y preferencias electorales, establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Morelos y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be the name Enrique Díaz Suástegui.

LIC. ENRIQUE DÍAZ SUÁSTEGUI.